



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

DECRETO

Número: 1397/2020 Fecha: 07-07-2020

**DECRETO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020**

**VISTO** que con fecha 26 de junio de 2020 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento bajo el nº 5793, la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, de fecha 25 de junio de 2020, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinadas Corporaciones Locales Canarias para el desarrollo del Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social 2020

**RESULTANDO** que por Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud nº 236 de 27 de abril de 2020, se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la lucha contra la pobreza y la exclusión social 2020, en las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la citada Orden, de conformidad con los importes derivados de la aplicación de los índices establecidos por la FECAM, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

**RESULTANDO** que este Ayuntamiento ha solicitado al Gobierno de Canarias la concesión de una aportación dineraria para el desarrollo del Programa de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social por importe de ochenta y ocho mil treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (88.036,55 €), coincidente con la cuantía determinada en la Orden nº 236 de 27 de abril de 2020.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le conceden las disposiciones legales vigentes

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convocar las ayudas para el desarrollo del Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social 2020, con cargo a los fondos recogidos Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinadas Corporaciones Locales Canarias para el desarrollo del Programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social 2020 y de acuerdo con los siguientes criterios:

**A.CRITERIOS DE VALORACION**

- 1.Podrán acceder a la ayuda cuantas unidades familiares existan dentro de una misma unidad convivencial. Se entiende por unidad familiar: matrimonio con hijos menores y los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados. Ninguna persona podrá pertenecer a dos o más unidades familiares dentro de la unidad convivencial.
2. Sólo puede solicitar la ayuda uno de los miembros de la unidad familiar. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados y residiendo en este Municipio.
3. Los ingresos mensuales de la unidad familiar no podrán ser superiores al 75% del IPREM vigente. En caso de unidades familiares de un solo miembro, los ingresos mensuales se dividirán entre 1,5. De

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| El documento original ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |
| SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha: 07-07-2020 12:41:38                          |
| El documento original ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     |
| DECRETOS - Nº: 1397/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 07-07-2020 12:57                             |
| El código seguro de verificación de esta copia es 73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:<br><a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE">https://sede.elpaso.es/publico/documento/73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE</a> |                                                     |
|                                                                                                                                                                                     |                                                     |
| Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-07-2020 13:00:58 <a href="#">Ver sello</a>                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de emisión de esta copia: 11-08-2020 09:46:07 |

estos ingresos serán deducibles los gastos de alquiler y de la hipoteca mensual de la vivienda habitual, así como los gastos en concepto de pensión alimenticia o compensatoria que haya de entregar a sus hijos no convivientes y ex cónyuge.

#### B. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas se determinará en función de las necesidades y de la demanda existente, según el criterio profesional de los técnicos del Área Social de este Ayuntamiento.

#### C. PRESENTACION DE SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

El modelo normalizado para realizar la solicitud se podrá recoger en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, situado en la Avenida Islas Canarias, nº , de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 07.30 horas y las 14:00 horas. Asimismo se podrá consultar y descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas por el solicitante y se presentarán acompañadas de:

1º) Fotocopia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar.

2º) En su caso, fotocopia del Libro de Familia

3º) Documentos acreditativos de la percepción de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Servicios Sociales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Para lo no recogido en la presente convocatoria se estará a lo recogido en las Bases reguladoras de concesión general de ayudas económicas del área social de este Ayuntamiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 130/2016, de 28 de octubre de 2016 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en la Base Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento Ayuntamiento <https://sede.elpaso.es/>.

**TERCERO.-** Dese traslado de este Decreto al Interventor municipal y a los técnicos del Área Social para su conocimiento y efectos procedentes.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El documento original ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
| SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 07-07-2020 12:41:38                                                                                                                                                 |
| El documento original ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                            |
| DECRETOS - Nº: 1397/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 07-07-2020 12:57                                                                                                                                                    |
| El código seguro de verificación de esta copia es 73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:<br><br><a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE">https://sede.elpaso.es/publico/documento/73059B804A5FCB56AF37420096F7FE7D36064AAE</a> |   |
| Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-07-2020 13:00:58                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha de emisión de esta copia: 11-08-2020 09:46:07                                                                                                                        |